

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila
Neiva, Julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00565-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA RAMIREZ ALVARADO.
DEMANDADO:	OSCAR HERMINSO GOMEZ GALEANO

Del memorial remitido al correo electrónico de este Juzgado Tercero de Familia, el 17 de mayo y 1 de julio de 2020 por parte del abogado Rodney Becerra se deja en conocimiento para los fines pertinentes y, se dispone:

Téngase como nueva dirección de notificación del demandado OSCAR HERMINSO GOMEZ GALEANO y como número de celular aportado en el precitado comunicado (Calle 24 A No. 52 - 53 B/ Machines de Neiva, Cel: 310 2617036).

Por consiguiente la demandante DIANA PAOLA RAMIREZ ALVARADO y su apoderado judicial, cuentan con el término de treinta (30) días para que gestionen la notificación Personal al demandado OSCAR HERMINSO GOMEZ GALEANO, conforme lo ordena el Art. 317 de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012.

Se les advierte que en el evento de no dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en la norma antes dicha.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por
anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____ El _____ de
20____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario